

recedente
Fizose notoria en este Ayuntamiento el p[ro]p[ri]o
y Repartim[en]to de las d[ic]has de este acopio de
tierra de presente año de mil setecientos
setenta y cinco, o[ra]do y entendido. Este
Ayuntamiento lo aprueba quanto p[ue]dan y o
lugar de d[ic]ho Conde de Rueda ordinaria
y mandaron sesaque[n]ta y tres cobras
y mandaron esta forma acostumbrada
poner en efecto la d[ic]ha y cobran
za de d[ic]ha d[ic]ha y sup[re]sion

Fizose notoria en este Ayuntamiento en auto
prohibido de la R[oyal] Justicia y declaraz[ion] echo
asu continuaz[ion] de los m[er]itos y alar
fes de esta d[ic]ha y se haze constar la d[ic]ha
reduz[ion] de el Castillo desta d[ic]ha d[ic]ha
pediente, y este Ayuntamiento de d[ic]ho
contestam[en]to de su contienda se consulte
al Sr. Gu[er]nan. de d[ic]ha y de Consejo de su
Mag[ist]ro como p[ue]da abiente de el
Sr. Infante de España y de el Comenda
dor de la R[oyal] Encom[enda] de esta d[ic]ha y la d[ic]ha
suplicandole p[er]mita la p[ro]videncia q[ue]
tenga y combeniente a fin de que se con
siga el pronto remedio de p[er]tencas y d[ic]ha
que amenaza el edificio de d[ic]ho Castillo
segun se manifesta patentem[en]te de su
decedente auto, y Justifica de d[ic]ho auto
y declaraz[ion] de d[ic]ha

el Sr. Gu[er]nan. Nuñez de Albeda, R[oyal] f[ac]ultades
de esta d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha: que se d[ic]ha de la
facultad y R[oyal] d[ic]ha que se le concede de el
título de su oficio y que en el p[re]sente nom
bra d[ic]ha y supra sus ausencias y con
firmadas, segun consta y se evidencia
de el Sr. m[er]itum
de la d[ic]ha R[oyal] d[ic]ha, en consecuencia de
ella, de lo luego nombraba y nombra a
Juan Gonz[alez] de la R[oyal] d[ic]ha y Alcaide de
d[ic]ha y asido en ella de su Mag[ist]ro y que
como persona auit y capaz sirva d[ic]ha

